



**V I S T O:** El siniestro ocurrido en la Caldera Skoda N° 3 de la Central Termoeléctrica Río Turbio de la empresa Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT), que sufrió una explosión en el hogar, quedando fuera de servicio e inoperable el pasado 13 de marzo del año 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Caldera N° 3 es un equipo esencial para la generación de vapor de alta presión, fundamental en el ciclo termodinámico de generación de energía en la Central Termoeléctrica, el cual posteriormente es transformado de energía térmica de vapor a mecánica y por consiguiente eléctrica a través de turbinas generadoras;

Que, la explosión provocó deformaciones y roturas severas en los tubos hervidores del hogar, componentes críticos para la transferencia de calor y la producción eficiente de vapor. La complejidad del daño exigía una reparación minuciosa, con costos estimados de más de 20 millones de pesos, sumado a la contratación de personal técnico con la ingeniería necesaria para poder intervenir el equipo;

Que, gracias al conocimiento especializado, la habilidad técnica y el sentido de pertenencia por la recuperación de la caldera de todos los empleados y empleadas de la Central Térmica, se logró iniciar el proceso de reparación, un 23 de mayo de 2024, el cual incluyó la restauración y reemplazo de los tubos hervidores afectados, asegurando la integridad estructural del hogar de la caldera, y la implementación de mantenimientos preventivos en los sistemas auxiliares, concluyendo el 10 de septiembre de 2024;

Que, después de un arduo trabajo que implicó la participación de todos los trabajadores y trabajadoras en su conjunto, se pudo dar inicio a las pruebas operativas, entre ellas el soplado, que se desarrolló entre el 11 y el 17 de septiembre de 2024 con resultados positivos, demostrando el óptimo rendimiento de la caldera, garantizando su capacidad de generar vapor de alta calidad, por ello el 28 de septiembre de 2024, entro en servicio en paralelo con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI);

Que, la reparación no solo evitó costos millonarios, sino que permitió recuperar la capacidad de generación de vapor y energía eléctrica de la central en tiempo récord, asegurando el suministro energético, pero fundamentalmente se demostró nuevamente, la capacidad de las y los agentes de la Central Termoeléctrica;

Que, por todo lo expuesto, y entendiendo la importancia de reconocer la labor realizada, se debe dictar el instrumento legal correspondiente;



**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO  
DECLARA**

**ARTÍCULO 1º: RECONOCER Y FELICITAR** públicamente a los empleados y empleadas de la Central Termoeléctrica 21MW de YCRT por el destacado trabajo técnico realizado en la reparación de la Caldera Skoda N° 3, que permitió restaurar la producción de vapor de alta presión necesaria para la generación de energía eléctrica en la Central Termoeléctrica.

**ARTÍCULO 2º: REMITIR** copia del presente instrumento a las autoridades de YCRT y al Sindicato de Luz y Fuerza de la Patagonia – Seccional Cuenca Carbonífera, para resaltar el valor del personal técnico e idóneo de la Central Térmica y asimismo de todo el Yacimiento, dado que se ha podido constatar el avance de labores relevantes para la extracción de carbón y generación de energía.

**ARTÍCULO 3º: DE FORMA.-**

**ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-**